

EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES,  
MIÉRCOLES y VIERNES de cada se-  
mana

Las reclamaciones se remitirán  
francas de porte, sin cuyo requi-  
sito no se recibirán en esta re-  
daccion.



Se reciben suscripciones en es-  
ta Ciudad Calle de S. Lázaro n.º 26  
(CASA-IMPRESA) á 5 reales al mes  
en la capital y 6 en los dema  
puntos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### PARTE OFICIAL.

*La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su au-  
gusta Real familia continuan sin novedad en su inte-  
resante salud.*

Número 642.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

*Direccion de Administracion general.*

PÓSITOS.

CIRCULAR.

Ha llegado á mi conocimiento que en algunos  
pósitos de esta provincia no existe en paneras la  
tercera parte del fondo total, que se mandó reservar  
en virtud de circular de este Gobierno politico, sien-  
do por lo tanto inexactos algunos testimonios de rein-  
tegro, que se me han remitido. Para remediar es-  
te abuso he dispuesto que se proceda á nueva me-  
dicion de los granos existentes en todos los pósitos  
y que se formalicen testimonios de reintegro ex-  
presando que se conserva en paneras la tercera  
parte, en la inteligencia de que despues de re-  
cibidos los nuevos testimonios de reintegros, que me  
remitirán inmediatamente los alcaldes, se girará  
una visita y castigaré con el mayor rigor á los  
ayuntamientos en cuyos pósitos no exista efectiva-  
mente la tercera parte de los granos ó maravedi-

ses que tengan de fondo.—Guadalajar a 19 de No-  
viembre de 1848.—Antonio Alegre Dolz.

Número 643.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*La Direccion general de Contribuciones Directas  
me dice con fecha 15 del actual lo que sigue.*

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comuni-  
cado á esta Direccion general con fecha 4 del  
actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—El  
Sr. Ministro de Estado con fecha 2 del corriente  
dice al de Hacienda lo siguiente.—Excmo. Sr.  
El Consul de Sajonia en Cádiz, ha elevado una  
exposición al Ministro de Prusia en esta Côte,  
rogándole emplee sus buenos oficios cerca del Go-  
bierno de S. M. para que se declare que los súb-  
ditos sajones, residentes en España, están libres  
del pago de las contribuciones extraordinarias de  
guerra, como los demas extranjeros.—Enterada  
S. M. y considerando que si bien no existe tra-  
tado alguno especial que consigne dicha exencion  
en favor de los súbditos de Sajonia, por su cua-  
lidad de extranjeros, deben gozar de los privile-  
gios que estos disfrutaban en España, segun las  
disposiciones generales vigentes en la materia, ha  
tenido á bien mandar me dirija á V. E. á fin  
de que se sirva comunicar las órdenes correspon-  
dientes á las autoridades dependientes de ese Mi-  
nisterio de su digno cargo, para que suspendan  
la exaccion de toda contribucion por aquel con-  
cepto á los súbditos sajones, en la misma forma  
que se observa ahora respecto á los demas es-  
trangeros sin que por esta determinacion se entien-  
da que el Gobierno de S. M. renuncia á su de-  
recho de adoptar en tiempo oportuno una me-

dida general y definitiva sobre esta importante cuestion.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos indicados, en la inteligencia de que contesto con esta misma fecha en el expresado sentido á la reclamacion que dá margen al presente oficio.—De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para los mismos fines.—La Direccion general lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados que residan en esta provincia. Guadalajara 17 de Noviembre de 1848. Francisco Gonzalez Alberú.*

Número. 644.

La Administracion de contribuciones Indirectas de esta provincia, me ha pasado la nota que se copia á continuacion de los pueblos de la misma cuyos ayuntamientos á pesar de los anuncios insertos en los Boletines oficiales de los dias 12 de Julio, 22 de Agosto y 16 de Octubre últimos, aun no han remitido los testimonios que se les han pedido por esta Intendencia de los arbitrios que se les hubiesen concedido en los años de 1846, 1847 y 1848. En su consecuencia si en los dias que restan del presente mes, las referidas, corporaciones no envian el mencionado documento, sufrirán la multa de 200 rs. y ademas las dietas del apremio que despacharé contra ellas en 1.º de Diciembre, no solo para recoger dichos testimonios sino para exigir la multa.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1848.  
Francisco Gonzalez Alberú.

Aldeanueva de Guadalajara. - Almoguera. - Alcen. - Aranzueque. - Arbeteta. - Alcoroches. - Anguita. - Anquela de Medinaceli. - Aragona. - Boticiano. - Brihuega. - Budia. - Bujalaro. - Bustares. - Baldelcubo. - Baldepinillos. - Bañuelos. - Barbatona. - Billaverde. - Bujalcayado. - Cañizar. - Chiloeches. - Ciruelas. - Congostrina. - Castellote. - Castilnuevo. - Chera. - Cirueches. - Cobeta. - Codes. - Corduente. - Cubillas. - Cubillejo de la Sierra. - Cubillo. - Escopete. - Escariche. - Embid. - Fraguas. - Fuentelaencina. - Galápagos. - Galve. - Herreria de Zaorejas. - Hontanillas. - Hontova. - Herreria de Sigüenza. - Yllana. - Iriepal. - Yebes. - Yebra. - Yunquera. - Iniestola. - Jodra. - Ledanca. - Lupiana. - La Barbolla. - La Miñosa. - Majaelayo. - Mesones. - Mierla. - Maranchon. - Matillas. - Molina. - Moranchel. - Moratilla de los Meleros. - Narros. - Olivar. - Oter. - Otilla. - Padilla. - Pajares. - Pozo de Almoguera. - Pozo de Guadalajara. - Padilla de Medinaceli. - Palazuelos. - Piqueras. - Pradilla. - Querencia. - Recuenco. - Retiendas. - Renales. - Rillo. - Riosalido. - Sacedon. - Sacedoncillo. - Santa Maria de Poyos.

Semillas. - Solanillos del Extremo. - Sotoca. - Saelices. - Santamera. - Sauca. - Tabladillo. - Torre del Bulgo. - Torronteras. - Trillo. - Tobillos. - Tordelloso. - Tordelpalo. - Torremocha del Pinar. - Uceda. - Valbuena. - Valdenuño Fernandez. - Villanueva de la Torre. - Villaseca de Uceda. - Viñuelas. - Ujados. - Umbralejo. - Zorita de los Canes.

Núm. 645.

COMANDANCIA GENERAL.

Debiendo procederse á las elecciones de habilitados de las clases militares pasivas para el año próximo venidero de 1849, con arreglo á las instrucciones circuladas en los Boletines oficiales de la provincia de 5 de Febrero de 1845, 11 de Marzo y 2 de Diciembre de 1846; en uso de las atribuciones que por ellas me están conferidas vengo en disponer.

La clase de retirados de esta provincia se reunirá en junta á las once del dia 10 del próximo mes de Diciembre en mi casa habitacion para dar principio á la votacion, que deberá ser personal y de ningun modo por escrito, á no ser que el que así lo envíe, justifique que por enfermedad no puede asistir al acto. Los interesados que residen en los partidos de Molina y Sigüenza en donde subsisten Comandantes militares, se reunirán en junta el dia 7 del referido mes de Diciembre en su Canton respectivo, bajo la presidencia del Jefe de él; donde podrán votar en los mismos términos que se verificó el año anterior, procediendo dicho Jefe á la extension del acta, asociado de dos de los interesados presentes, la cual me remitirán para tenerla presente al tiempo de la votacion que ha de practicarse en la Capital de la provincia segun queda indicado.

En los demas partidos de la provincia cuyas Comandancias militares han sido suprimidas por Real orden de dos del actual, dirijirán los interesados sus votos respectivos á esta Comandancia general.

Al siguiente dia y hora de las once tendrá lugar la eleccion de habilitado de Señoras viudas y pensionistas de la clase de Capitanes y Subalternos, asistiendo al acto en esta Comandancia general las interesadas que residan en esta ciudad, y las que se hallen en otros puntos remitirán sus votos por escrito.

Del mismo modo se procederá á la eleccion de habilitado para las Señoras Viudas y pensionistas de las clases de Jefes á las doce del referido dia once, y podrán tambien las ausentes remitir su voto por escrito.

El dia 12 del mencionado mes de Diciembre se efectuará la eleccion ó elecciones de las demas clases de cesantes y jubilados de guerra si las hubiere.

Los Señores Jefes y oficiales en situacion de reemplazo, residentes en esta capital y provincia, remitirán su voto para habilitado á esta Comandancia general precisamente para el dia 10 del citado mes de Diciembre.

Los Señores Alcaldes Constitucionales se servi-

rán dar la correspondiente publicidad, en sus respectivas demarcaciones á las precedentes instrucciones.—Guadalajara 17 de Noviembre de 1848.—Manuel de Obregon.

Número 646

D. Tomás Villanova Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se creyeren con derecho á los bienes del difunto Manuel Bravo, vecino que fué de El Casar de Talamanca, para que en el término de treinta días á contar desde el en el que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, pues pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por tenerlo así mandado por auto de este día en el expediente que se instruye con motivo de la muerte abintestato del Manuel.—Dado en Guadalajara y Noviembre veinte de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Tomás Villanova.—Por mandado de su Señoría.—Rumualdo Fernandez.

#### PARTE NO OFICIAL.

### EL TELEGRAFO MEDICO.

PERIÓDICO DE MEDICINA CIRUGIA Y FARMACIA PRÁCTICAS;  
Destinado á poner al corriente de los adelantos Europeos y Americanos, en sus respectivas facultades, á todos los profesores Españoles de la ciencia médica.

REDACTADO POR UNA SOCIEDAD DE  
MÉDICOS, CIRUJANOS Y FARMACÉUTICOS.

BAJO LA DIRECCION DE  
D. MIGUEL PONS Y GUINERA.

Profesor de Medicina y Cirugía, Ex-Interno de los hospitales militares de Barcelona, Miembro de varias Sociedades científicas, nacionales y extranjeras.

#### SEGUNDO AÑO DE PUBLICACION.

EL TELÉGRAFO MÉDICO ha cumplido estrictamen-

### FOLLETIN.

#### LITERATURA RELIGIOSA.

##### AMOR DE DIOS.

Divino ardor mi corazon abrasa,  
Cual incendio voraz con raudos vientos;  
En mi dulce anhelar no se dá tasa:  
Volcan de amor en mis entrañas sientos:  
Con la esperanza vivo, y no se pasa  
Instante que malogre el pensamiento.  
Oiga de Ti, mi Bien, un Yo te quiero  
Pues yo por Ti, Jesus, viviendo muero.

José Maria Rodriguez  
Segarra.

te en el año próximo pasado con el programa que le sirve de norte. Noticias de grande importancia ha comunicado á los prácticos con la rapidez del rayo. Efectivamente, nuestro periódico ha sido el primero que en España ha hablado del poder anestésico del éter y de la cloroforma; de la utilidad del Mantillo Mayor en el último periodo de las enfermedades; del uso del haschisch en el tétanos traumático; de los experimentos sobre la transfusion de la sangre en la anémia, etc, etc., y ha publicado en sus columnas artículos á los dos dias y hasta aun en el mismo de publicarse en París y Bruselas. A sus activísimos corresponsales y á su desprendimiento debe esa singular ventaja. Rígidos en la eleccion de las mas materias, han sido muchos de sus artículos reproducidos en los mas acreditados periódicos nacionales; así como traducidos en francés, alemán é italiano, los de sus colaboradores españoles. EL TELÉGRAFO MÉDICO, lo decimos en voz alta sin temor de ser desmentidos no es el órgano de ninguna doctrina y lo es de todas, es decir: EL TELÉGRAFO MÉDICO es un periódico ecléctico. Y no se crea eso ilusorio, pues hemos tenido bastante fuerza para hechar a un lado ese alagüeño y emponzoñador espíritu que se mama, si licito nos es decirlo así, en las escuelas. Apelamos sino al sano juicio de los numerosos hombres ilustres que nos apoyan en nuestra difícilísima tarea. Bajo los mismos principios seguiremos en 1848; y si bien tenemos el justo sentimiento de que la muerte nos haya arrebatado dos de nuestros ilustres corresponsales, los Srs. Broussais y Simonart, tenemos en cambio tambien el placer de haber reparado ya con usura tal desgracia. Un periódico científico-práctico como el nuestro marcha siempre hácia la perfeccion. Con genio verdaderamente Alemán lo emprendimos y con honor Español lo sostenemos. El Telégrafo Médico se halla ya en primera linea de los periódicos científico-prácticos, y su posesion es una necesidad á los profesores que quieren seguir el adelanto que en nuestro siglo hace la ciencia del Dios de Epidauro.

#### BASES DE LA PUBLICACION..

El Telégrafo Médico se publica del 25 al 30

**Genealogía de la Virgen Santísima segun los escritos de los antiguos PP. y Doctores de la Iglesia Católica.**

Solon ó Estolano estuvo casado con Emerenciana, siendo ambos de la familia de David, y ambos Betlemitas. Tuvieron dos hijas: Sta. Ana, que era la mayor, y Hesmeria, la menor. Sta. Ana fué casada tres veces: primeramente con S. Joaquín, Nazareno, de la tribu de Judá, y de la familia de David, teniendo de este matrimonio á la Virgen Maria, quien fué desposada con S. José, tambien de la estirpe de David, y tambien Betlemita. De este enlace, sin la menor intervencion de la carne y de la sangre y si tan solamente por obra del Espíritu-Santo, nació nuestro Señor Jesu-Cristo. Muerto S. Joaquín, casó Sta. Ana con Salomeo, de cuyo matrimonio tuvieron otra hija Maria, apellidada Salomé del nombre de su padre. Casó esta con Zebedeo, y tuvieron dos hijos, que lo fueron Santiago el Mayor, y S. Juan Evangelista.

de cada mes en cuadernos de 32 páginas, impreso en buen papel, con tipos nuevos y en la misma forma que el presente prospecto. Todos los números llevan una linda cubierta de color, en la que además de la tabla de las materias que cada número contiene, se insertan las noticias bibliográficas, las crónicas oficiales de las sociedades médicas de socorros mútuos, algunas órdenes del gobierno relativas á la profesion, y las principales vacantes de médicos, cirujanos y farmacéuticos que hay en la península.

Cada doce números forman un tomo, en el cual se dá un índice alfabético, al objeto de que se pueda valer de él en lo sucesivo como de una obra de Medicina, Cirugia y Farmacia practicas.

Siempre que las materias lo demandan se intercalan en el texto los grabados correspondientes.

Además de los artículos originales. EL TELÉGRAFO MÉDICO traslada los mas interesantes á la práctica que contienen los periódicos mas acreditados de ambos emisarios.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.**

Solo se admiten suscripciones á EL TELÉGRAFO MÉDICO por medio ó un año, empezando en *enero* ó *julio* de cada uno.

Los precios de suscripcion (*franco de porte*) son los siguientes:

*Por toda España.*—Por un año, 40 reales. por medio, 20

*Por el Extranjero*—Por un año, 48 reales. Por medio 24 rs.

Los suscritores que lo sean por un año reciben GRATIS al fin de él un precioso ATLAS DE ANATOMIA PATHOLÓGICA, con su esplicacion correspondiente. Los no suscritos á EL TELÉGRAFO MÉDICO por el tiempo indicado pagarán por cada Atlas 34 rs. vn.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

BARCELONA.—En la Redaccion de EL TELÉGRAFO MÉDICO, calle de la Tapineria, núm. 41. y en la librería de Mayol, calle de Fernando 7.º.

Por fallecimiento de Salomeo pasó Sta. Ana á terceras nupcias, casando con Cleofás, de cuyo matrimonio tuvieron una hija, que fue la tercer Maria, conocida por el sobrenombre de Cleofás. Esta nueva Maria casó á su tiempo con Alfeo, hermano de S. José, el esposo de la Virgen, y contaron cuatro hijos y dos hijas. Los hijos fueron Santiago el Menor, S. Judas Tadeo, José el Justo, y Simeon; las hijas se llamaron Estér y Tamár. Todos estos seis fueron considerados por hermanos del Señor, ya fuese por que eran hijos de un hermano de S. José, y de una hermana de la Virgen, ó ya tambien, por que despues de la muerte de Cleofás, S. José tomó á su cargo la tutela de sus sobrinos, por lo cual fué reputado por su padre tutelar, así como lo era alimenticio del Señor.

En cuanto á Hesmeria, casó esta con Aprano, de la tribu de Leví, y de este matrimonio nació Sta. Isabel, quien casada con el sacerdote Zacarias, de la familia de Aron, dió á luz á S. Juan

Madrid.—En la Agencia Médica, calle de la Sarten, núm. 3 y en la librería de Boix, calle de las Carretas, y en todos los puntos de España donde hay administraciones y estafetas de correos por medio de libranzas y á favor del Director de El telégrafo Médico, en Barcelona.

**ANUNCIOS.**

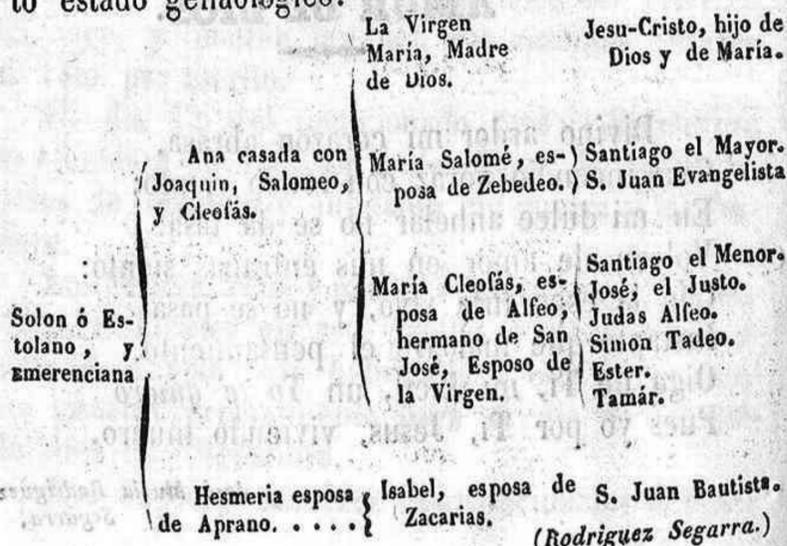
El Ayuntamiento Constitucional de Fuentelviejo se halla autorizado para comprar una piedra corredera para el molino harinero y otra corredera y solera para el molino aceitero ambos de los propios de dicha villa. La persona ó personas que gusten interesarse en la subasta podrán hacerlo, presentándose en dicha villa el dia nueve de Diciembre próximo venidero en el que á las diez de su mañana y en la casa consistorial de la misma tendrá efecto el remate mandado celebrar de orden superior, en cuyo acto estará de manifiesto el expediente y condiciones que han de observarse en el contrato.

El dia catorce de Diciembre inmediato de once á doce de su mañana, se subastan en las salas consistoriales de la villa de Balconete, previo el permiso del Sr. Jefe político, 5,740 arrobas de carbon, á razon de 56 maravedises cada una, que segun cálculo deben arrojar las leñas del monte denominado la Tiesada. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Con permiso del Sr. Jefe político de esta provincia, se subastarán en la villa de Chillarón del Rey, el dia veinticuatro del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, cuarenta encinas y robles, del monte de los propios de dicha villa bajo las condiciones que en el acto del remate se publicarán y antes citarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bautista: Resulta, pues, que los parientes del Señor procedentes de Sta. Ana fueron primos hermanos suyos; y el Bautista, que descendia de Hesmeria, era tan solamente su primo segundo.

Para que la dicha Sagrada Familia aparezca á un simple golpe de vista, acompañamos el adjunto estado genealógico.



GUADALAJARA: IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.